



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°0030145/2016 y 0061235/2015, mediante los cuales tramitan las solicitudes de nueva prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación de los certificados definitivos de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por los alumnos: **Dalma García, DNI 38.339.585** y **Luciana Rodríguez, DNI 40.144.311**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que este Cuerpo ya ha concedido una prórroga pero a la fecha no han sido emitidos los analíticos del nivel secundario de las solicitantes, los cuales aún se encuentran en trámite y tal demora obedece a razones ajenas a la voluntad de los estudiantes;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable a los pedidos de nueva prórroga, considerando aceptables las razones expuestas en cada caso;

Que puestos a consideración, fueron aprobados por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a las alumnas: **Dalma García, DNI 38.339.585** y **Luciana Rodríguez, DNI 40.144.311** nueva prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por los estudiantes hasta la fecha.

Art. 2°: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberán presentar ante el Departamento de Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copia de los

mismos y Libretas Estudiantil, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

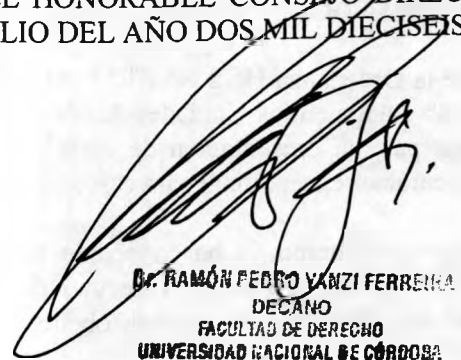
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



VICTORINO SOLA
Abogado y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº181/2016



DR. RAMÓN FEDRO YANZI FERRENA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA